

0000013

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA CUARTA

Dr. Lidery Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

2013	17	01	04	P 003929
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este acto/contrato, fueron cancelados con la factura No. 0166171 por el valor de: USD. 63⁶⁰ QUITA 6 - MAR - 2013

[Firma manuscrita]

ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

**OTORGADA POR: Ing. EDWARD GIOVANNI CUEVA ALAVA,
Ing. JORGE LUIS CUEVA SANCHEZ e
Ing. EDUARDO JOSE CUEVA SANCHEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

6C6C6C6C6C6CJECM6C6C6C6C6C6C6C6C

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON, comparecen, los señores: Ingeniero EDWARD GIOVANNI CUEVA ALAVA, casado; ingeniero JORGE LUIS CUEVA SANCHEZ, casado; e, ingeniero EDUARDO JOSE CUEVA SANCHEZ,

soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de las que conste la presente ACLARATORIA de una Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren

a la celebración de esta escritura, las siguientes personas: Ingeniero CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI, casado; ingeniero CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS, casado; ingeniero CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE, soltero. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con plena capacidad legal para ejercer derechos, adquirir obligaciones y celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura otorgada el dieciocho de enero del dos mil trece ante el Notario Público Cuarto (E), doctor Líder Moreta Gavilanes, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por parte de los señores: Ingeniero CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI, casado; ingeniero CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS, casado; ingeniero CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE, soltero, la misma que todavía se



NOTARIA
CUARTA

0000014

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

encuentra en trámite de legalización por parte de la Superintendencia de Compañías. Por existir un error en los artículos Noveno referente al Quórum de Instalación y Décimo en lo que ~~se refiere al Quórum Decisorio~~ los comparecientes solicitan las siguientes rectificaciones de los mencionados artículos. **TERCERA: ACLARATORIA.-** El artículo Noveno, queda de la siguiente manera: **"ARTICULO NOVENO.- CONVOCATORIA.-** Las juntas generales serán convocadas por el presidente y/o por el gerente de la compañía, por medio de comunicación escrita a todos los socios, enviadas a la dirección registrada por ellos en la compañía, con ocho días de anticipación al día fijado para la sesión. El Quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente más de la mitad del capital social en primera convocatoria y con el número de socios presentes en la segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la debida convocatoria.". De igual manera, el Artículo Décimo. Queda de la siguiente manera: **"ARTICULO DECIMO.- CONCURRENCIA.-** A las sesiones de junta general lo socios podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado, para lo cual se requerirá de poder especial o una carta que tendrá el carácter de especial para cada sesión. Las sesiones serán presididas por el presidente de la compañía y a falta de éste por el socio designado en cada caso, y actuará como secretario el gerente de la compañía, y a su falta el socio que la junta elija. Todos los acuerdos de junta general serán asentados en el correspondiente libro de actas, y serán firmados por el presidente y secretario de la junta. Las resoluciones de las Juntas Generales se

tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría." En todo lo demás los comparecientes se ratifican en el contenido de la escritura. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Verónica Velasco afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número diez mil doscientos ochenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X

Ing. EDWARD GIOVANNI CUEVA ALAVA



C.C. 170435789-A

X

Ing. JORGE LUIS CUEVA SANCHEZ



C.C. A18860990

Siguen las...



NOTARIA
CUARTA

0000015

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

...firmas.-

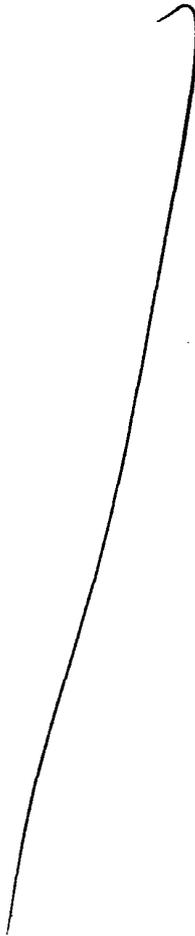


X 

Ing. EDUARDO JOSE CUEVA SANCHEZ

C.C. 172263622-0


EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170435789-4

CIEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI
MANABI / SUCRE / BAHIA DE CARAQUEZ
29 AGOSTO 1955
001-0036 00395 M
MANABI / SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1955



ECUATORIANA***** V444414442

CASADO **VILMA F SANCHEZ**

SUPERIOR **ING. CIVIL**

PEDRO J CUEVA

GLORIA ALAVA Z

QUITO 19/12/2008

19/12/2020

FORMA No. **REN0576403**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171886099-0

CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PICHINCHA
QUITO
SANTA LUIS
1903-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ALEJANDRA PATRICIA CANO LASSO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AGROPECUARIO** E1131A1122

APellidos y Nombres del Padre **CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI**

APellidos y Nombres de la Madre **SANCHEZ Y VILMA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PATATE 2011-09-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-28**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 172263622-0

CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
1988-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AUTOMOTRIZ** V3343V222

APellidos y Nombres del Padre **CUEVA EDWARD GIOVANNI**

APellidos y Nombres de la Madre **SANCHEZ VILMA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-12-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-12-13**

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



Yo, Sr. Srta. Srta. *[Signature]* **Mircela Guzmán**, Notaria Cuadro Notariado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy Fe que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en **UNA** foja(s) es FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004 - 0037
NÚMERO DE CERTIFICADO: **CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS**

004 - 0037
CÉDULA: **1718860990**

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PATATE
CANTÓN

PRESCRIPCIÓN: 0
ZONA

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012 - 0017
NÚMERO DE CERTIFICADO: **CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE**

012 - 0017
CÉDULA: **1722636220**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 3
CIRCONSCRIPCIÓN: **CUMBAYA**
PARROQUIA
ZONA

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012 - 0002
NÚMERO DE CERTIFICADO: **CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI**

012 - 0002
CÉDULA: **1704357894**

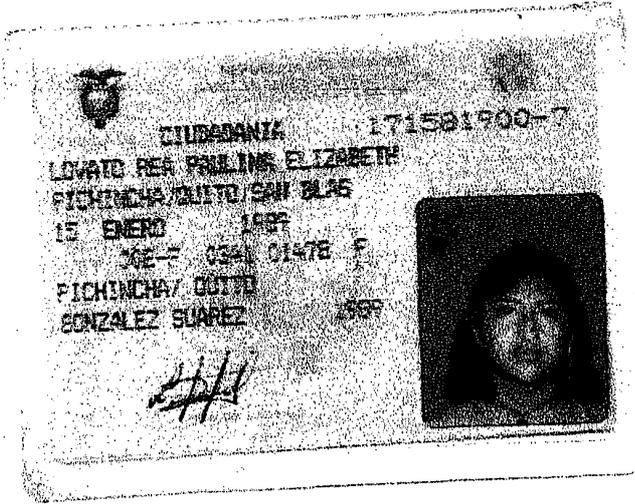
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 3
CIRCONSCRIPCIÓN: **CUMBAYA**
PARROQUIA
ZONA

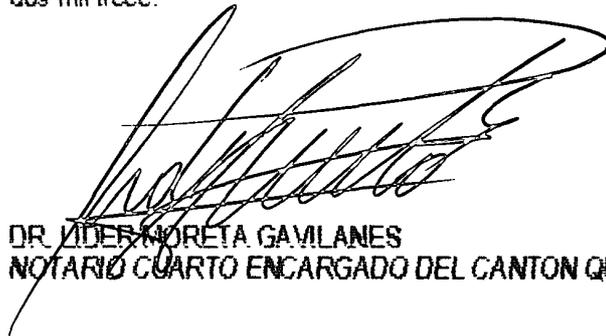
[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

2013-02-15

000016



RAZON: Se otorgó ante mí, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E), en fe de ello y a petición de PAULINA ELIZABETH LOVATO REA, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA otorgada por ING. EDWARD GIOVANNI CUEVA ALAVA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en CUATRO fojas. En Quito hoy día Martes doce de Marzo del año dos mil trece.-


 DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaria sta.

 Dr. Líder Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

0000017

DR. LIDER MORETA GAVILANES

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(ACLARATORIA)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001382, DE DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DR. EDDY VITERI GARCES, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TERAROBOTICS CIA. LTDA. CONSTITUIDA ANTE MI, mediante escritura pública otorgada el viernes dieciocho de enero del dos mil trece. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA., otorgada ante mí, el miércoles seis de marzo del dos mil trece. EN QUITO HOY DIA, LUNES VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

0000018

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10913
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1152
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1722636220	CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE	Quito	SOCIO	Soltero
1704357894	CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI	Quito	SOCIO	Casado
1718860990	CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS	Quito	SOCIO	Casado

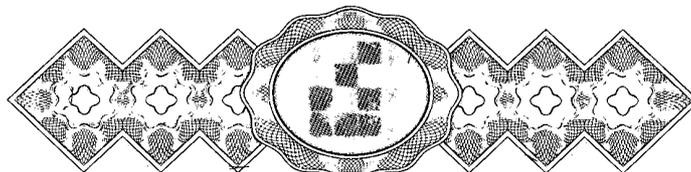
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	18/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001382
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2



Nº 0056644

IMP. IGM. es

0000019

Registro Mercantil de Quito

Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

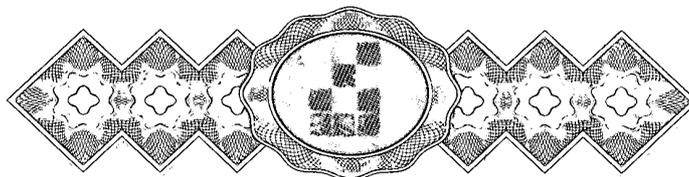
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y ADM: P Y G, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; REPRESENTANTE LEGAL; GERENTE.- ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO, DR. LIDER MORETA GAVILANES (E), DE 06 DE MARZO DEL 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000001



DR. LIDER MORETA GAVILANES

[Signature]
Notaria 4ta

2013	17	01	04	P	Dr. Lider Moreta Gavilanes Quito - Ecuador
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA		ESCRITURA

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este acto/contrato, fueron cancelados con la factura No. 0162592 por el valor de: USD 67⁰⁰

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA:

TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: Ing. EDWARD GIOVANNI CUEVA ALAVA,
Ing. JORGE LUIS CUEVA SANCHEZ e
Ing. EDUARDO JOSE CUEVA SANCHEZ

CAPITAL SOCIAL: US \$ 400.00

Di: 3 Copias

CGCGCGCGCGJECMCGCGCGCGCGCGCG

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de enero del año dos mil trece, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON, intervienen en el otorgamiento del presente contrato de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, los señores: Ingeniero EDWARD GIOVANNI CUEVA ALAVA, casado; ingeniero JORGE LUIS CUEVA SANCHEZ, casado; e, ingeniero EDUARDO JOSE CUEVA SANCHEZ, soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una más de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contenida al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores: Ingeniero CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI, casado; ingeniero CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS, casado; ingeniero CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, acuerdan constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y los presentes estatutos. **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Compañía que se constituye mediante este contrato se denominará **TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA.. ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la Compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero, previo la autorización de la Junta General de Socios. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto social de la Compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios profesionales especializados y de consultoría que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, diseño u operación; b) La supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos; c) La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica; d) La elaboración de estudios financieros de organización, administración, auditoría e investigación; e) A la construcción en general, sean de calles carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o

000002



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilan
Quito - Ecuador

unifamiliares y toda clase de edificios, residencias, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales, y comerciales, inclusive podrá construir bajo el régimen de propiedad horizontal, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción;

f) A la actividad agrícola, avícola y agroindustrial y se dedicará al asesoramiento, cultivo, procesamiento, crianza, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, avícolas, así como también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente;

g) Evaluación, planificación, y administración de sistemas agropecuarios con criterios de sustentabilidad y de competitividad; h) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: **UNO.-** De maquinaria para la explotación de canteras, maquinarias agrícola, industrial, vehículos, sus accesorios partes y repuestos; **DOS.-** Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; equipos materiales y accesorios de ingeniería y fotografía; **TRES.-** Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia; i) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles; j) Podrá la Compañía intervenir en licitaciones o concurso de precios para toda clase de contratos, tanto públicos como privados con toda persona natural o jurídica del sector público o privado afines con el objeto social; para el cumplimiento de sus objetivos la Compañía podrá asociarse con otras compañías, suscribir o constituir otras compañías, suscribir o adquirir acciones o partes de otras. En fin,

podrá ejercer todas las actividades permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación directa con el cumplimiento de su objetivo. **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la Compañía es de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado, restringido, procediendo en la forma que determina la ley y estos estatutos. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que será representado por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas iguales e indivisibles las que tienen el carácter de no negociables libremente, y que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en numerario por el setenta y cinco por ciento de su valor conforme la cuenta de integración de capital que se ha abierto en el BANCO PICHINCHA Compañía Anónima, cuyo certificado se protocolizará conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías, las aportaciones mencionadas han sido suscritas y pagadas en proporciones y de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
	PARTICIP.	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR
		U.S.D.	U.S.D.	U.S.D.
CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI	200	200.00	150.00	50.00
CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS	100	100.00	75.00	25.00
CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE	100	100.00	75.00	25.00
TOTALES	400	400.00	300.00	100.00

De los cuales el señor CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI ha pagado CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el señor CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS ha pagado SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el señor CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE ha pagado

0000003



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA equivalentes al setenta y cinco por ciento del capital suscrito y que se encuentra pagado. **ARTICULO SEXTO.- PLAZO PARA LA INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Los socios pagarán el veinticinco por ciento no pagado a las aportaciones que cada uno de ellos ha hecho, en el plazo máximo de un año a partir de la constitución de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LAS APORTACIONES.-** Cada uno de los certificados representativos de las aportaciones hechas al capital de la Compañía puede comprender una o más de ellas y deberán ser firmadas por el presidente y el gerente de la Compañía y cada aportación dará lugar a un voto en las sesiones de junta general de socios. Para la cesión de transferencia de participación de un socio en beneficio de otro o de terceros necesita consentimiento expreso y unánime de los demás socios. La cesión o transferencia se la hará mediante escritura pública en la forma que consigna la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO.- JUNTAS.-** Las sesiones de Junta General serán ordinarias o extraordinarias y en el uno o en el otro caso se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa la convocatoria hecha en forma legal. En el caso que estuvieren juntos todos los socios y que representen la totalidad del capital social, podrán constituirse en junta universal, sin requerir convocatoria previa, siempre que así lo resolvieren por unanimidad y estuviere de acuerdo en los asuntos a tratarse. Las juntas ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año desde los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las extraordinarias, cuantas veces fueren convocadas, en la junta general sólo podrá tratarse los puntos señalados en la convocatoria. **ARTICULO NOVENO.- CONVOCATORIA.-** Las juntas generales serán convocadas por el presidente y/o por el gerente de la Compañía, por medio de comunicación escrita a todos los socios, enviadas a la

dirección registrada por ellos en la Compañía, con ocho días de anticipación al día fijado para la sesión. El quórum para las Juntas

Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de socios presentes en la segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la debida convocatoria. **ARTICULO DECIMO.- CONCURRENCIA.-** A las sesiones de

junta general los socios podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado, para lo cual se requerirá de poder especial o una carta que tendrá el carácter de especial para cada sesión. Las sesiones serán presididas por el presidente de la Compañía y a falta de éste por el socio designado en cada caso, y actuará como secretario el gerente de la Compañía, y a su falta el socio que la junta elija. Todos los acuerdos de junta general serán asentados en el correspondiente libro de actas, y serán firmados por el presidente y secretario de la junta. Las

resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la junta general las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al presidente, gerente y administradores de la compañía; b) Señalarles sus remuneraciones; c) Nombrar por un año al comisario de la Compañía y determinar la forma en que se organizará la fiscalización; d) Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores y gerentes; e) Resolver el reparto de utilidades, la formación de los fondos de reserva generales y especiales, el aumento o reducción del capital social y la reforma de estatutos; f) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la Compañía o su liquidación anticipada; g) Consentir en la cesión de las partes sociales y admisión de nuevos socios; h) Acordar las exclusiones

000004



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas por la ley: i) Resolver sobre el establecimiento de sucursales y agencias; j) Resolver la venta o gravamen de los inmuebles de la compañía; k) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de estos estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ADMINISTRACION.- La administración de la Compañía corresponde conjuntamente al presidente y al gerente, no siendo necesario ser socio de la Compañía para poder ser elegido para estos cargos y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. **ARTICULO**

DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE.- El gerente es la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía, su nombramiento durará dos años, tendrá la representación legal y judicial de la Compañía correspondiéndole las siguientes atribuciones: a) Intervenir como secretario en las sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las actas correspondientes; b) Suscribir los certificados de aportación; c) Administrar y representar legalmente a la Compañía y obligarla en toda clase de actos y contratos del giro ordinario de la Compañía, necesitando autorización de la Junta General para vender o gravar los inmuebles de ella; d) Las demás establecidas en la Ley de Compañías. A falta de gerente será subrogado por el presidente con todas sus atribuciones hasta que la Junta General resuelva lo conveniente.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- Le corresponde conjuntamente con el Gerente la administración de la Compañía, deberán suscribir las actas de Junta General y los certificados de aportación. Su nombramiento tendrá la duración de dos años. En ausencia temporal o definitiva del gerente, lo reemplazará. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- REEMPLAZO DE**

FUNCIONARIOS.- Los funcionarios elegidos por los periodos señalados en estos estatutos continuarán en el desempeño de los cargos hasta ser legalmente reemplazados aún cuando haya fenecido el plazo para el cual

fueron elegidos, salvo el caso de destitución. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**

DISOLUCION DE LA COMPANIA.- Las causas para la disolución de la Compañía serán las determinadas por la ley, y para su liquidación actuará como liquidador el Gerente con las atribuciones determinadas por la ley.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, para lo cual se destinará de las utilidades líquidas de cada año cuando menos el cinco por ciento. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** De acordarse el aumento de capital social los socios constituyentes tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes, igual preferencia tendrán en la adquisición de las aportaciones. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Anualmente la Junta General designará un comisario que podrá ser socio o no de la Compañía, tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales. **ARTICULO VIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del presente estatuto, la representación legal de la Compañía corresponde al Gerente y los socios han convenido en designar al señor CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI como Gerente, y al socio señor CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE como Presidente, quienes manifiestan aceptar sus cargos, quedando expresamente facultados para obtener la aprobación legal de la Compañía y su respectiva inscripción. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Verónica Velasco afiliada al



NOTARIA
CUARTA

0000005

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matricula número diez mil doscientos ochenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X

Ing. EDWARD GIOVANNI CUEVA ALAVA

C.C.

170435789-4

X

Ing. JORGE LUIS CUEVA SANCHEZ

C.C.

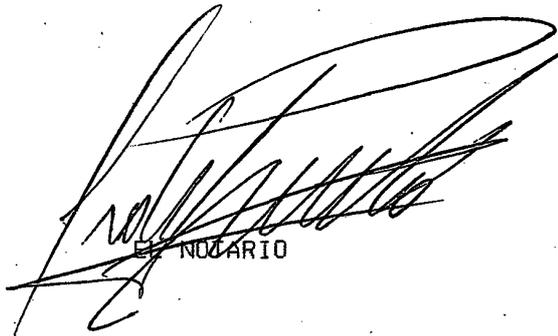
171886099-0

X

Ing. EDUARDO JOSE CUEVA SANCHEZ

C.C.

172263672-0


EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170435789-4

CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
29 AGOSTO 1955
FECHA DE NACIMIENTO 001-0086 00375 M
MANABI/SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1955

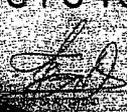



EQUATORIANA ***** V44414442

CASADO VILMA P SANCHEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

PEDRO J CUEVA
GLORIA ALAVA Z
QUITO 19/12/2008
19/12/2020
FORMA REN0576403




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172263622-0

CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE
PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-02
NACIONALIDAD EQUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




Notaria 4ta
Dr. Lider Merita G
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AUTOMOTRIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUEVA EDWARD GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ VILMA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-13

V3343V2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171036000-0

CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1903-10-03
NACIONALIDAD EQUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ALEJANDRA PATRICIA
CANO LASSO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGROPECUARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ VILMA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PATATE 2011-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-28

E1137A1122




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0011 NÚMERO 1704357894 CÉDULA

CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN ROQUE PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

5108
10
8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

252-0025 NÚMERO 1722636220 CÉDULA

CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FRISCA PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0003
 NÚMERO

1718860990
 CÉDULA

CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PATATE
 PARROQUIA

PATATE
 CANTÓN
 ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JURTA



Dr. Lidar Merced Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZÓN. Dr. Lidar Merced Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que antecede es... UNA (1) (s) de
 FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.

Quito a 18 de FEBRERO de 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7477376
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CASTILLO TITUANA REINALDO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/01/2013 13:52:34

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA. ✓
APROBADO ✓
MARJORIE NAVARRETE ✓

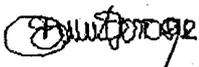
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/02/2013 ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000007



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 14 de enero del 2013

Mediante comprobante Nc **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **PAULINA LOVATO**

Con Cédula de Identidad: **1715819007** consignó en este Banco la cantidad de: **300,00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNY	1704357894	150	usd
2	CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE	1722636220	75	
3	CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS	1718860990	75	
TOTAL			300,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

BANCO PICHINCHA C.A.
Caja de Cortes
de Negocios
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA. otorgada por los señores: Edward Giovanni Cueva Alava, Jorge Luis Cueva Sánchez y Eduardo José Cueva Sánchez, debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciocho de enero del año dos mil trece.-

Dr. Lucía Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





NOTARIA
CUARTA

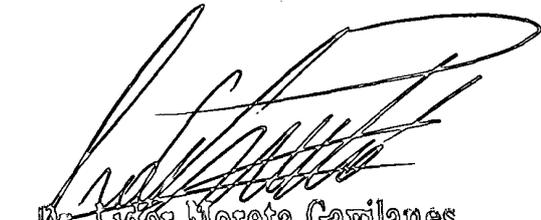
0000008

DR. LIDER MORETA GAVILANES

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(APROBACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001382, DE DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DR. EDDY VITERI GARCES, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA. CONSTITUIDA ANTE MI, mediante escritura pública otorgada el viernes dieciocho de Enero del dos mil trece; y, ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, otorgada ante mí, el miércoles seis de marzo del año dos mil trece. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA. EN QUITO HOY DIA, LUNES VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.




Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001382**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito**, el **18 de Enero de 2013**, que contiene la constitución de la compañía **TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **06 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1239 de 15 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de Marzo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7477376
Nro. Trámite 1.2013.286
SNT/

0000011

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10913
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1152
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1722636220	CUEVA SANCHEZ EDUARDO JOSE	Quito	SOCIO	Soltero
1704357894	CUEVA ALAVA EDWARD GIOVANNI	Quito	SOCIO	Casado
1718860990	CUEVA SANCHEZ JORGE LUIS	Quito	SOCIO	Casado

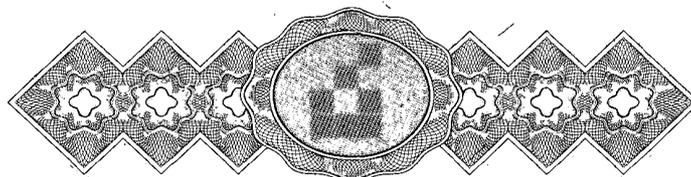
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	18/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001382
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2



Nº 0056652

IMP. IOM. SA

0000012

Registro Mercantil de Quito

Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

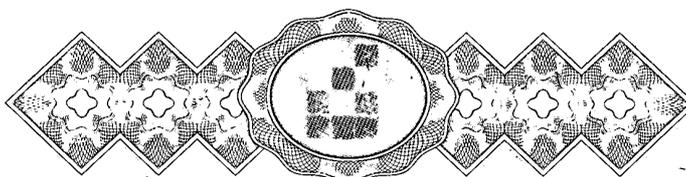
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y ADM: P Y G, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; REPRESENTANTE LEGAL; GERENTE.- ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO, DR. LIDER MORETA GAVILANES (E), DE 06 DE MARZO DEL 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 11522

Quito, 12 de Abril del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TOPDISEÑO VIAL CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO